



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 0177

Rosario, Cuna de la Bandera 15 de febrero de 2005.-

VISTO

Las actuaciones 42.647-C-2004, de las cuales se desprende que en la obra "Ejecución de veredas y trabajos de albañilería en general en distintas zonas del Municipio año 2004 - etapa 2" adjudicada a la empresa Armando S.R.L., mediante decreto 2271/04, Expte. autorizante 17.586-O-04, se hace necesario la ampliación de la obra en un monto de \$ 112.098,22, que representa el 20 % del monto del contrato, equivalente a 2.283,99 módulos, la utilización de la partida de Imprevistos existente en la obra y la ampliación del plazo de la obra.-

Y CONSIDERANDO

Lo expuesto por la Dirección General de Arquitectura, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º AMPLIASE, conforme a lo especificado en el considerando que antecede, el monto contractual de la obra "Ejecución de veredas y trabajos de albañilería en general en distintas zonas del Municipio año 2004 - etapa 2", adjudicada a la empresa Armando S.R.L., mediante decreto 2271/04, expte. autorizante nº 17.586-O-04, en la suma de pesos: Ciento doce mil noventa y ocho con 22/100 (\$ 112.098,22), que representa el 20 % del monto del contrato y equivale a 2.283,99 módulos.- Otórgase, asimismo, una ampliación de treinta (30) días corridos de plazo para la finalización de la obra (hasta el 12/04/2005).-

ARTICULO 2º : Autorízase la utilización de la partida de Imprevistos existente en la obra de pesos Cinco mil (\$ 5.000,00), equivalente a 101,87 módulos.-

ARTICULO 3º : La ampliación de referencia se imputará a las partidas: 1.06.118.00.308.000.00.04.0.2.01.04.5.1.04.02.10.19 (Infraestructura Urbana - Reparación y ejecución de veredas - Conv. 06020) y 1.06.118.00.309.000.00.04.0.2.01.04.6.4.04.02.08.99 (Infraestructura Urbana - Intervenciones Vs. - Obras Vs. - Conv. 06021), del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 4º : Establecer que la ampliación que se otorga no importa el reconocimiento de responsabilidad Municipal alguna, ni la procedencia de la reserva de gastos improductivos, y/o lucro cesante.-

ARTICULO 5º : Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

INTEC. ADMINIST.
ECON. POBLERA (SOP)
INTERVING
C.P.N. SILVIA GAIDO
DIRECTORA GENERAL
ECON. FIN.

DIR. CONT.
EJEC. PTO.
PARTIDA
VERIFICADA
15.02.05

M. ALICIA DE LA FUENTE
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario

C. N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario